PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-GDCH 004-2026 DE MÍNIMA CUANTÍA DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1474 DE 2011 Y EL DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015.

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 OBJETO

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET, COMO RESPALDO O SOPORTE ADICIONAL AL CANAL PRINCIPAL DISPUESTO EN LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ.

1.2 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: Prestación De Servicios

1.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN: Teniendo en cuenta que el valor de la contratación no excede del 10% de la menor cuantía de la Gobernación del Chocó, independientemente de su objeto, la modalidad de selección del contratista se adelantará a través de la presente Invitación Publica de Mínima Cuantía, de conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL

El presente proceso contractual se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1619 del 28 de enero de 2026, por un valor de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($84.000.000) M/CTE.** Con cargo al Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2026, expedido por el jefe de Presupuesto de la Gobernación del Chocó

1.5 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de nueve (09) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por las partes, sin exceder el 31 de diciembre de 2026;

1.6 FORMA DE PAGO:

La Gobernación del Chocó, girará Nueve (9) mensualidades vencidas cada una previa acreditación de los siguientes requisitos: **a).** Certificado de cumplimiento e informe del supervisor del contrato que dé cuenta de la prestación efectiva y a cabalidad del objeto contractual **b).** Presentación de la factura o cuenta de cobro respectiva por parte del CONTRATISTA y con todos sus soportes. **c).** Informe de los servicios prestados en el periodo ca cobrar por parte del contratista. **d).** Acreditación del pago de aportes a seguridad social, pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado por la ley, **e)**. Para el último pago se requiere informe final de la ejecución del contrato, entregando toda la documentación en medio físico y magnético, al igual que los soportes necesarios, para realizar la respectiva acta de liquidación del contrato. Los pagos estarán sujetos al PAC. El contratista deberá informar a la Gobernación, la cuenta bancaria abierta a su nombre, en la cual serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto se le efectúen.

1.7 LIMITACIÓN A MIPYMES NACIONALES

La limitación se hará conforme a lo estipulado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, el 2.2.1.2.4.2.3 y el 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, los cuales fueron modificados mediante el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

La Entidad Estatal limitará a las Mipyme con mínimo un (1) año de existencia, a la fecha de inicio de la presente convocatoria de mínima cuantía cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme domiciliadas en el territorio nacional para limitar la convocatoria a Mipymes nacionales.

La entidad recibirá estas solicitudes conforme al cronograma que se establezca en la invitación del presente proceso de mínima cuantía.

La entidad publicará un aviso en el SECOP II precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

2. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

Para asegurar un soporte técnico en la contratación, se requiere contratar con personas habilitadas para prestar los servicios detallados en el objeto a contratar.

El oferente debe contar con experiencia y solidez financiera que le facilite cumplir con el objeto del contrato.

2.1 BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS: Dentro de las condiciones técnicas el proponente debe ofertar los siguientes ítems:

Ítem.	Servicio	Valor Mensual, sin IVA	IVA	Valor Mensual IVA incluido	Cantidad	Valor total vigencia 2026, IVA incluido
1	Sede Principal - INTERNET FO 200 Mbps				9	
2	Sede Ocho Pisos - INTERNET FO 200 Mbps				9	
3	Sede Tránsito y Transporte - INTERNET FO 80 Mbps				9	
4	Sede Principal – INTERNET SATELITAL (Plan Local 1 TB)				9	
TOTAL						

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS

Internet FO Dedicado Corporativo.

Categoría	Requisito técnico mínimo exigido
Tipo de servicio	Internet Dedicado Corporativo (no residencial ni compartido). Canal exclusivo, sin sobre-suscripción.
Ancho de banda	Conectividad simétrica.
Reuso	Relación de reuso 1:1.
Medio de acceso	Fibra óptica dedicada extremo a extremo.
Tecnología alterna	Radio dedicado únicamente si no existe disponibilidad de fibra óptica (debidamente justificado).
Disponibilidad (SLA)	Disponibilidad mínima mensual del 99,5 %.
Latencia nacional	≤ 50 ms.
Latencia internacional	≤ 120 ms.
Pérdida de paquetes	≤ 1 %.
Jitter	≤ 30 ms.
Penalidades SLA	Aplicación de descuentos automáticos por incumplimiento de niveles de servicio.
Direccionamiento IP	Asignación de IP pública fija.
Cantidad de IP	1 IP útil.
Compatibilidad IPv4	Soporte completo para IPv4.
Compatibilidad IPv6	Disponibilidad o plan de transición a IPv6.
Seguridad	Protección básica contra ataques DDoS.
Inspección de tráfico	No inspección ni alteración del tráfico sin autorización expresa de la entidad.
Soporte técnico	Mesa de ayuda 24/7, atención telefónica y sistema de tickets.
Tiempo de respuesta crítico	Incidentes críticos atendidos en ≤ 1 hora.
Tiempo de respuesta mayor	Incidentes mayores atendidos en ≤ 4 horas.
Tiempo de instalación	Instalación y puesta en marcha en máximo 3 días calendario.
Obras civiles	El proveedor en su oferta de servicio incluye obras civiles y canalización básicas.
Equipos incluidos	Suministro de equipos de terminación (router/ONT) en comodato.
Calidad de equipos	Equipos de categoría empresarial, compatibles con la capacidad contratada.

Categoría	Requisito técnico mínimo exigido
Monitoreo	Acceso a plataforma de monitoreo del servicio.
Reportes	Entrega de reportes mensuales de disponibilidad, consumo e incidentes.
Facturación	Facturación mensual vencida.
Condición de pago	Pago sujeto a la prestación efectiva del servicio.
Suspensión del servicio	Prohibición de suspensión unilateral sin notificación previa y justificada, con 30 días de antelación.
Normatividad	Cumplimiento de normas y regulaciones TIC vigentes en Colombia.
Interconexión nacional	El proveedor deberá contar con conexión directa al NAP Colombia, propia. Certificación expedida por el proveedor del servicio, suscrita por su representante legal o responsable técnico, donde debe indicar explícitamente: que el operador se encuentra interconectado al NAP Colombia de forma directa y además precisar la vigencia de la interconexión.
Independencia del proveedor	El servicio a contratar será un canal de respaldo o soporte adicional al canal principal dispuesto en la infraestructura tecnológica de la Gobernación del Chocó, garantizando independencia técnica y operativa respecto del enlace principal, de manera que no comparta la misma infraestructura crítica, ruta de transmisión ni punto único de falla, asegurando así un esquema efectivo de redundancia y continuidad del servicio. En tal sentido, el proponente deberá acreditar que es independiente técnica, operativa y comercialmente del proveedor del canal principal de conectividad de la Entidad, y que el servicio ofertado no comparte infraestructura crítica con dicho proveedor.

Internet Satelital Corporativo.

Categoría	Requisito técnico exigido
Tipo de servicio	Servicio de Internet Satelital Corporativo.
Tecnología	Conectividad satelital de órbita baja (LEO).
Ancho de banda	Cobertura Local. Velocidad con datos Priorizados (40 Mbps/8 Mbps). Velocidad sin datos priorizados, es decir al terminar la capacidad del plan contratado (1Mbps/0.5Mbps).
Servicio	Internet Satelital (Plan Local 1 TB)
Simetría	Servicio asimétrico, propio de la tecnología LEO.
Compartición	Ancho de banda compartido, con priorización de tráfico en planes empresariales.

Categoría	Requisito técnico exigido
Disponibilidad (SLA)	Disponibilidad mensual objetivo ≥ 99,0 %.
Latencia promedio	Latencia promedio ≤ 60 ms.
Pérdida de paquetes	≤ 2 %.
Jitter	≤ 50 ms.
Direccionamiento IP	IP pública CGNAT por defecto.
Compatibilidad IPv4	Soporte completo para IPv4.
Compatibilidad IPv6	Soporte nativo para IPv6.
Seguridad del enlace	Cifrado del tráfico extremo a extremo.
DDoS	Protección básica integrada en la red del proveedor.
Soporte técnico	Soporte técnico mediante plataforma oficial.
Tiempo de respuesta	Tiempo de respuesta a incidentes ≤ 24 horas.
Tiempo de solución	Restablecimiento estimado ≤ 48 horas, según naturaleza del incidente.
Instalación	Instalación, alineación y activación de la terminal satelital incluida, en máximo 3 días calendario.
Equipos incluidos	Antena, router y accesorios incluidos (comodato).
Tipo de antena	Antena plana con seguimiento automático.
Consumo eléctrico	Consumo aproximado entre 50 y 100 W.
Movilidad	Indicar si el servicio permite movilidad o cambio de ubicación.
Monitoreo	Acceso a aplicación/plataforma de monitoreo del servicio.
Reportes	Disponibilidad de reportes básicos de estado y consumo.
Facturación	Facturación mensual vencida.
Condición de pago	Pago condicionado a la prestación efectiva del servicio.
Suspensión	Prohibición de suspensión unilateral sin notificación previa y justificada, con 30 días de antelación.
Normatividad	Cumplimiento de normatividad TIC vigente en Colombia.
Soporte técnico	Mesa de ayuda 24/7, atención telefónica y sistema de tickets.

La descripción del servicio a ofertar consignada en el presente cuadro se escogió para contar con una herramienta que permita seleccionar la persona jurídica o natural que oferte con el precio más bajo de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 en lo referente al proceso de mínima cuantía.

NOTA: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio estar establecidas en la propuesta económica, por lo tanto, será rechazado, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir).

2.2 IMPUESTOS TERRITORIALES: Todos los impuestos, tasas y contribuciones legalmente vigentes, así como los demás costos tributarios y de cualquier naturaleza que apliquen para la celebración y ejecución del contrato, corren por cuenta del contratista, aspecto que debe tenerse en cuenta al preparar la oferta. Al futuro contratista le serán aplicables al momento del pago los siguientes impuestos, los cuales de conformidad con el estatuto de rentas departamental se liquidan sobre la base del valor total del contrato.

CONCEPTO	PORCENTAJE
Estampilla Pro- cultura	1,5%
Estampilla Pro- Universidad	1,5%
Estampilla Pro- Adulto Mayor	4%
Estampilla Pro- Desarrollo	1,5%
Fondo de gestión del riesgo	1%
Tasa Pro Deporte y Recreación	2%

El valor de la oferta económica que presenten los diferentes oferentes se entenderá que dicho valor incluye los impuestos territoriales de estampillas mencionados.

2.3 LUGAR DE EJECUCIÓN: De acuerdo con las actividades a realizar el lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Quibdó – Gobernación del Chocó.

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista debe desarrollar las siguientes actividades:

Cumplir con el objeto contractual de acuerdo a lo estipulado por el departamento del Chocó en el proceso contractual.

2.4.1.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. El contratista debe desarrollar las siguientes actividades: **1**. Entregar el suministro objeto del contrato en las instalaciones que el Departamento indique en los plazos establecidos. **2**. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando cualquier tipo de dilaciones y trabamientos que afecten el objeto del contrato**.3**. Presentar previo al inicio de ejecución del contrato, los documentos necesarios para su legalización. **4**. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la Ley. Cuando se presentaren tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al contratante, y/o a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas correctivas que fueren necesarias. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdo prohibidos darán lugar a la terminación

del contrato. **5**. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. **6.** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **7**. Garantizar la calidad de los bienes y/o servicios contratados y responder por ello. **8**. Atender las observaciones y requerimientos realizados por el Departamento, por intermedio del funcionario encargado de la supervisión del contrato. **9**. Mantener los precios presentados en la propuesta durante la ejecución del contrato. **10**. Avisar al Departamento sobre la ocurrencia de hechos o circunstancias que puedan generar una inoportuna o indebida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la entidad. El aviso mencionado deberá hacerse efectivo dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, del hecho o circunstancia en referencia. **11**. Mantener la calidad de los bienes ofrecidos. En caso de cambio en las características o identificación de algún ítem, el mismo deberá aprobarse por parte del Municipio, sin que de manera alguna procedan los cambios unilaterales por parte del contratista. **12**. Constituyen derechos y obligaciones del CONTRATISTA los contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. 13. Asumir a su costo el traslado de los elementos desde su lugar de origen hasta el lugar determinado para la ejecución del contrato. 14. Asumir el costo de los gastos ocasionados con fin al cumplimiento y ejecución total del contrato. 15. En caso de que algún ítem no cumpla con la especificación deberá tomar las medias respectivas para cumplir a satisfacción con la estipulación técnica, asumiendo los costos que esto implique.

2.4.1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: **1**. Entregar el servicio de internet de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas, para cada una de las sedes determinadas por la Gobernación del Chocó. **2.** Configurar e instalar los equipos de red de acuerdo con las especificaciones técnicas y garantizando su adecuada operación, en cada una de las sedes. **3**. Monitorear y presentar estadísticas, con una periodicidad mensual, del canal de acceso a internet dedicado**. 4.** Cumplir con todos los requerimientos o especificaciones técnicas requeridos en el presente documento **5.** Fijar tiempos de respuesta no superiores a cuatro horas, ante fallos por desconexión total, ocho horas ante problemas relacionados con la reducción en la calidad del servicio y doce horas ante otro tipo de eventualidades. **6**. Disponer del personal e infraestructura idónea para dar atención oportuna a los requerimientos técnicos, ante eventualidades que afecten la continuidad del servicio, con planes de contingencia y acuerdos de niveles de servicio definidos. **7**. Asegurar un Soporte técnico con personal calificado, bajo tiempos de respuesta adecuados a ANS fijados**. 8**. Especificar, al detalle, el descuento en la facturación del servicio por incumplimiento al ANS. El descuento a aplicar será proporcional al tiempo de ausencia o falla recurrente y prolongada en la operación del servicio ofertado. **9**. Realizar notificación y coordinación previa ante ventanas de mantenimiento preventivo programados, estos deberán ser en horarios que no afecten el funcionamiento de la administración departamental. **10**. Garantizar un servicio de soporte permanente, las 24 horas del día, a través de un centro de gestión para servicio a clientes de categoría empresarial. **11**. Establecer un servicio sin reúso y con una disponibilidad del servicio de internet, mínimo del 99%, bajo entornos de seguridad, calidad y eficiencia. **12**. Asegurar que todos los materiales incorporados en los equipos suministrados sean de última tecnología y primera calidad existente en el mercado, libres de defecto e imperfecciones. Deberán ser equipos que garanticen el desempeño de las funciones mínimas requeridas. **13.** Entregar todo hardware utilizado debidamente marcado para facilitar su identificación y ubicación. **14**. Instalar el equipo de red interno que sea entregado como enlace, en el rack de comunicaciones de la sede física o en el espacio destinado para tal fin. **15**. Realizar, para los casos de instalaciones nuevas de servicios, el proceso de adecuación técnica e instalación de equipos e infraestructura de red requerida para prestar el servicio, en la GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ, en un periodo no superior a tres días calendarios, contados a partir de la ocurrencia y conocimiento entre las partes del hecho que da origen a la adecuación o instalación. **16**. Mantener la reserva de la información,

y tomar todas las medidas razonables para protegerla. **17**. Abstenerse de usar, facilitar, divulgar o revelar, sin causa justificada y sin consentimiento de la administración departamental del Chocó, cualquier información entregada o derivada de la ejecución de la relación jurídica, a cualquier tercero, o ponerla a su disposición o para su beneficio. **18**. Asegurar Alta disponibilidad, determinando un servicio de excelente calidad y desempeño. **19**. Mantener una conexión permanente y confiable en Internet, para que la Gobernación del Chocó realice transacciones en línea. **20.** Brindar a la GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ, un mecanismo de monitoreo para estar al tanto del desempeño del servicio, por medio de reportes que muestren estadísticas detalladas de tráfico del canal de internet, para cada uno de los periodos de facturación contemplados. **21**. Entregar la última milla en medio de alta confiabilidad y resistencia a los factores eléctricos ambientales, en los enlaces de FO. 22. Entregar la documentación de la instalación y configuración de la solución implantada, una vez instalada la misma. **23.** Probar la conectividad al momento de la instalación del servicio. **24**. Responder en los plazos que la Gobernación del Chocó establezca en cada caso, los requerimientos de información o de aclaración que le formule en referencia al presente contrato. **25**. Realizar mantenimiento de equipos y cableado asociados a los servicios instalados en la sede de la Gobernación del Chocó**. 26**. Realizar acompañamiento técnico a cada una de las sedes de la Gobernación del Chocó que así lo requieran. **27**. Suministrar los servicios a los precios contratados y realizar entregas de acuerdo a las cantidades que autorice el supervisor del contrato, dando estricto cumplimiento a las especificaciones y precios señalados en el objeto contractual. **28**. Acatar las instrucciones y recomendaciones que les sean impartidas por la supervisión. **29**. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. **30**. Asumir todos los gastos que implica el desarrollo del contrato en los términos, condiciones y exigencias consagradas en la propuesta. **31**. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato dentro de los términos establecidos. **32.** Al finalizar el contrato presentar un informe final en medio físico y magnético que detalle y precise cada una de las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato. **33.** Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos a los que tenga acceso, maneje en el desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en el desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. **34**. Suministrar los servicios en las direcciones de ubicación y las características que se detallan a continuación:

SERVICIO DE INTERNET		
PRODUCTO	DETALLE	DIRECCIÓN
FO Dedicado	200 Mbps	Sede Principal – Calle 31 con Carrera 1ª, Esquina
FO Dedicado	200 Mbps	Sede Ocho Pisos – Carrera 3 con calle 24 esquina
FO Dedicado	80 Mbps	Sede Tránsito y Transporte -
Satelital	Plan Local - 1TB	Sede Principal – Calle 31 con Carrera 1ª, Esquina

2.4.1.3 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO |

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo. **2**. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar. **3**. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato conforme a lo consagrado en la Ley 1474 de 2011. **4**. Pagar en la forma establecida en la cláusula forma de pago las facturas presentadas por el contratista. **5**. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos de la convocatoria.**6**. Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos consagrados por la ley. **7**. Cumplir y hacer que se cumplan las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que dé el forman parte.

2.5 SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo del Secretario de Planeación y Desarrollo Étnico Territorial de la Gobernación del Chocó Dr. Harlin Andrés Córdoba Cuesta o quien designe el ordenador del gasto, quien deberá ejercer las siguientes actividades sin perjuicio de lo establecido en la ley 1474 de 2011:

1. Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. Por lo anterior podrá impartir al CONTRATISTA las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado y desarrollo de las demás actividades previstas en el contrato 2. Verificar que el Contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad, conforme a lo establecido en estos estudios previos. 3. Requerir al Contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, 4. Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato. 5. Informar a la Oficina Jurídica, respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones del Contratista. 6. Recibir la correspondencia del contratista luego de radicada y hacer las observaciones que estime convenientes. 7. Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prorrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación y aval del ordenador del gasto. 8. En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hare saber a la Oficina Jurídica, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. 9. Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el Contratista o de aquellos que específicamente requiera el contratante siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado.10. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. 11. Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo del Contratista. Dicha certificación será requisito previo para calla uno de los pagos que deba realizar LA GOBERNACIÓN. 12. Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscal de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 13. Las demás actividades inherentes a la función desempeñada por la supervisión de conformidad con la Ley. 14. Es obligatorio para el supervisor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato. 15. Los supervisores del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes debidamente facultadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. 16. Comprobar que durante la vigencia del contrato el CONTRATISTA da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, adoptar o solicitar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones previstas por las normas pertinentes (solo en caso de que el CONTRATISTA sea persona jurídica); 17. Las demás necesarias para la cabal ejecución del presente contrato.

3. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

Una vez realizada la apertura del proceso en la plataforma SECOP II se verificarán los requisitos habilitantes del proponente, que presente la propuesta más económica, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

4. CAUSALES DE RECHAZO

a) Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente.
b) Cuando se verifique que el proponente faltó a la verdad en la información esencial suministrada en la propuesta, para cumplir un requisito de habilitación.

c) Cuando el proponente definitivamente no presente dentro del plazo que le dé la entidad, los documentos que se le soliciten para subsanar, a través de los cuales se determine si cumple o no con los requisitos habilitantes exigidos en la invitación
d) Cuando el Proponente se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o Prohibiciones de las establecidas en la Constitución Política y en la Ley.
e) Cuando el proponente no presente la propuesta económica conforme al anexo 2
f) Cuando la propuesta económica presente errores de cálculos aritméticos o inconsistencias en los valores numéricos, que alteren el valor total de la propuesta económica.
g) Cuando las especificaciones técnicas diligenciadas en el anexo No. 02 "Oferta económica" presenten inconsistencias, alteraciones o no coincidan con las establecidas en las condiciones de dicho anexo.
h) Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
i) Cuando el valor de la propuesta exceda el presupuesto oficial estimado, o cuando el valor total de la propuesta pueda considerarse artificialmente bajo con el propósito de obtener la adjudicación del contrato, una vez agotado el proceso que señala el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.
j) Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con la Ley 1882 de 2018 y la jurisprudencia existente en tal sentido.

5. DECLARATORIA DE DESIERTA: La Gobernación del Chocó podrá declarar desierta la presente Contratación, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, en especial cuando**:** ninguno de los proponentes cumpla con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones. Igualmente, El DEPARTAMENTO declarará desierta la Invitación en el evento de que no se llegare a presentar oferta alguna o cuando ninguna de las presentadas cumpla con las exigencias contenidas en el presente proceso, para que se tenga como ADMISIBLE.

6. CRONOGRAMA: Los interesados para la presente invitación**,** deben dirigirse al cronograma oficial configurado en la plataforma del Secop II.

NOTA 1: Teniendo en cuenta que es un proceso de mínima cuantía, el plazo para subsanar requisitos habilitantes será hasta antes de publicar el informe de evaluación, de la siguiente manera: Previo a la publicación del informe de evaluación se harán los requerimientos para subsanar requisitos habilitantes conforme a una hora de plazo máximo para hacerlo; de no subsanar en ese horario y plazo dado, se rechazará la oferta de ese proponente.

NOTA 2: Toda adición o modificación a los plazos previstos en la presente y las demás modificaciones o adiciones a la Invitación Pública se harán mediante adendas, numeradas en forma consecutiva, que serán publicadas en la página Web del SECOP, las cuales formarán parte integral del mismo.

7. PUBLICACIÓN.

La invitación Pública se publicará según lo prescrito en el cronograma, en la página Web o portal Secop II: www.colombiacompra.gov.co

8. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

Todos los documentos requeridos, tanto requisitos habilitantes como la oferta económica serán recibidos en forma virtual en la plataforma SECOP II en link de acceso al proceso hasta la fecha que se indica en el portal SECOP II. No se aceptarán propuestas dejadas en un lugar diferente al señalado, a las enviadas por fax o por correo electrónico., o las que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la presente Invitación. No se aceptan ofertas parciales, ni propuestas alternativas.

NOTA 1: Los documentos provenientes de países extranjeros deberán presentarse apostillados o legalizados, según el caso, de conformidad con lo señalado en la Convención de la Haya de 1961. Si el documento proviene de un país de habla diferente al castellano, el mismo además deberá presentarse traducido al español por traductor oficial registrado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores.

NOTA 2: Las personas interesadas en consultar la presente INVITACIÓN PÚBLICA lo podrán hacer a través de Internet en la página web www.colombiacompra.gov.co – portal SECOP II.

NOTA 3: Los interesados serán responsables de verificar la totalidad de las propuestas presentadas, motivo por el cual no se podrán alegar errores de digitación, transcripción, impresión y similares, para justificar errores de la propuesta.

9. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán evaluadas por un Comité designado para el efecto por la Gobernación, de conformidad con los criterios establecidos en la presente invitación pública. Tal corporación, en forma conjunta realizará el respectivo análisis en los días señalados para ello en el cronograma. La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta tanto La Gobernación del Chocó, corra traslado a los proponentes del informe de evaluación de las propuestas, conforme a lo establecido en el cronograma de la presente invitación pública.

Recibidas las propuestas se procederá a evaluar y comparar el precio ofertado con relación al presupuesto oficial, y las demás propuestas presentadas, a fin de establecer un orden de elegibilidad. Posteriormente se analizará los requisitos habilitantes definidos en el numeral **8** de la presente invitación del proponente que haya presentado la oferta con el precio más bajo.

NOTA: Previo a la publicación del informe de evaluación se harán los requerimientos para subsanar requisitos habilitantes conforme a una hora de plazo máximo para hacerlo; de no subsanar en ese horario y plazo dado, se rechazará la oferta de ese proponente.

Será seleccionada la oferta que presente el precio más bajo y cumpla con los requisitos habilitantes.

En caso de que el proponente cuya oferta sea la de más bajo precio no cumpla con la propuesta económica ni con los requisitos habilitantes, se analizarán los requisitos habilitantes de la oferta que haya presentado el segundo menor precio y se contratará con ésta siempre y cuando cumpla con las condiciones de la propuesta económica y requisitos de habilitación. Si no cumple en tal sentido, se seguirá el mismo procedimiento con la oferta que presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En caso de que ningún oferente resulte habilitado se dará por terminado el presente proceso y se iniciaría uno nuevo.

En caso de existir empate entre varios proponentes, la adjudicación se definirá de acuerdo con los señalamientos del artículo 35 de la Ley 2069 del 30 de diciembre de 2020, y conforme a los medíos de acreditación del artículo

2.2.1.2.4.2.17 del Decreto Reglamentario No. 1860 de 2021. De conformidad con el numeral 12 del articulo 35 de la Ley 2069 de 2020 el procedimiento aleatorio que se utilizara en caso de mantenerse el empate es el siguiente:

Si el empate se mantiene, se procederá a utilizar el método aleatorio denominado sorteo, en audiencia pública mediante balotas, el cual se realizará de la siguiente manera:

1. La Gobernación determinará el día, la hora y el lugar donde se llevará a cabo este procedimiento, comunicando oportunamente a los oferentes que se encuentren empatados en puntos, en audiencia pública.
2. La Administración dispondrá de balotas de ping-pong debidamente numeradas.
3. La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
4. El delegado, en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro. El número de balotas introducidas será el doble al número de oferentes empatados en puntos.
5. Al momento de esta diligencia, los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por el representante legal, o por estar debidamente autorizado por éste último.
6. La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra de la razón social del oferente, sea éste persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal.
7. Una vez el oferente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes.
8. Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los oferentes tienen en su poder.
9. El proponente adjudicatario del proceso de contratación será aquel que haya sacado la balota marcada con el mayor número.
10. De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos y condiciones contenidos en la invitación pública.

El proponente deberá discriminar el costo de las cantidades de los bienes y servicios requeridos, de acuerdo con el anexo No. 2. Estos deberán estar suscritos por el representante legal de la persona jurídica o por la persona natural proponente, en pesos colombianos.

Serán de responsabilidad exclusiva del proponente los errores, omisiones o faltas en que incurra al indicar los precios unitarios y totales de la propuesta, y en general al diligenciar la oferta económica, lo que podría generar causal de rechazo.

10. DOCUMENTOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA.

a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Se elaborará a partir del modelo suministrado en la presente Invitación: Anexo No. 1; tal formato deberá estar suscrito por la persona natural, el representante legal de la Persona jurídica o Consorcio o Unión Temporal. Para todos los casos se debe adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscriba dicho documento.

b) CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT): En cumplimiento de los mandatos establecidos en el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales,

Decreto 624 de 1989 y del Decreto 2788 del 31 de agosto 2004, los oferentes deberán presentar en sus propuestas el certificado de Registro Único Tributario expedido por la Dirección de Impuestos Nacionales DIAN, en el cual se acredite el régimen en el que estén inscritos. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada una de las personas que hagan parte de los mismos, deberá presentar dicho certificado por separado.

c) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (SI ES PERSONA JURÍDICA) O REGISTRO MERCANTIL (SI ES PERSONA NATURAL): Renovado año 2026 o 2025, con fecha de expedición no mayor a 30 días a la fecha de cierre del presente proceso, que tenga más de 5 años de estar constituida, cuyo objeto social o actividad comercial sea la relacionada con la prestación, operación y comercialización de servicios públicos de telecomunicaciones; Y además en sus actividades económicas debe tener los códigos CIIU 6110, 6120 y 6130. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada una de las personas que hagan parte de los mismos, deberá presentar dicho certificado por separado y cumplir cada uno con dicho objeto social. En el certificado de existencia y representación legal cuando el representante legal tenga limitaciones para la suscripción de contratos deberá adjuntarse junto con la propuesta de requisitos habilitantes el acta de reunión de la junta directiva donde se le autorice la suscripción del contrato con el número y objeto del presente proceso contractual, en caso de que éste le sea adjudicado.

d) FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA: Las personas naturales o el Representante legal de las personas jurídicas proponentes, deben presentar la fotocopia de su cedula de ciudadanía. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada una de las personas que hagan parte de los mismos, deberá presentar dicho documento por separado.

e) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA: Las personas naturales o el Representante legal de las personas jurídicas proponentes, deben presentar el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, documento que debe estar vigente al cierre de la presente Contratación, de acuerdo con las fechas estipuladas en el mismo. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada una de las personas que hagan parte de los mismos, deberá presentar dicho certificado por separado.

f) CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: Todo proponente debe presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República, documento que debe estar vigente al cierre de la presente Contratación, de acuerdo con las fechas estipuladas en el mismo. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada una de las personas que hagan parte de los mismos, deberá presentar dicho certificado por separado.

g) CERTIFICADO JUDICIAL EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL: del Representante Legal o persona natural, presentar el Certificado Judicial expedido por la Policía Nacional, documento que debe estar vigente al cierre de la presente Contratación, de acuerdo con las fechas estipuladas en el mismo. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada una de las personas que hagan parte de los mismos, deberá presentar dicho certificado por separado.

h) CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL. del Representante Legal o persona natural.

i) DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN – CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: En los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el documento de constitución de aquellas formas asociativas deberá, además de indicar si su propuesta se formula a título de consorcio o unión temporal, manifestar:

a) Si la participación es a título de consorcio o de unión temporal. Si se trata de unión temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución. La omisión de este señalamiento hará que la Gobernación tome la propuesta como presentada por un consorcio.

b) Que la duración del consorcio o de la unión temporal será por el tiempo comprendido entre la presentación de la propuesta y la liquidación del contrato (incluyendo la prolongación de sus efectos), en caso de resultar favorecidos con la Contratación.
c) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación Legal del consorcio o unión temporal.

j) MANIFESTACIÓN DE ESTAR AL DÍA EN LOS PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. LEYES 789 DE 2002 Y 828 DE 2003. (ANEXO NO. 3)

El oferente del presente proceso de selección deberá tener en cuenta lo señalado en la Ley 789 de 2002, "por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo.", especialmente lo consignado en el artículo 50 y la Ley 828 de 2003, por la cual se modificó el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Para el efecto deberá aportar con la oferta: certificación expedida por el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el representante legal y el contador de la empresa, cuando no se requiera revisor fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de dicha fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Adicionalmente el oferente y/o oferentes adjudicatarios, deberán presentar para la suscripción del respectivo contrato la certificación donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo.

k) CERTIFICACIÓN BANCARIA: anexar copia de certificación bancaria de la cuenta corriente o de ahorro que posea.

l)EXPERIENCIA. El proponente deberá anexar máximo dos (02) certificaciones de haber ejecutado contratos con entidades públicas o privadas durante los últimos cuatro (04) años al cierre del proceso, que tenga relación con el objeto a contratar, es decir servicios de conectividad a internet, cuya sumatoria sea igual o dos veces el valor del presupuesto del presente proceso. Una de las dos certificaciones debe ser con una entidad pública.

m) ANEXO 02 PROPUESTA ECONÓMICA: Se debe diligenciar y presentar el anexo No. 02 "Propuesta Económica" sin decimales. El valor de la oferta diligenciado en este anexo debe coincidir con el diligenciado en la plataforma del Secop II. Se aclara que este documento no es un requisito habilitante, sino con el que se determina el mejor ofrecimiento a la entidad y no es subsanable. Si el anexo 02 no es presentado, es causal de rechazo de la propuesta.

11. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

El Departamento expresará su decisión de aceptación de la oferta mediante comunicación escrita, la cual junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, documento sobre el cual se procederá al correspondiente registró presupuestal del compromiso.

12. MULTAS

En el evento en que **EL CONTRATISTA** incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas en el contrato a configurarse, desde esta instancia se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra **EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO.** Para la imposición de las multas, **EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO** dará aplicación al debido proceso conforme a la Ley 1474 de 2011. Una vez declarado el incumplimiento del Contrato por parte del **DEPARTAMENTO DEL CHOCO**, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del contrato, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

La imposición de multas no libera al **CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. Para la imposición de las multas pactadas, hacer efectiva la sanción penal pecuniaria, declarar el incumplimiento del contrato y decretar la caducidad de este, se seguirá el procedimiento administrativo correspondiente, de conformidad con la ley 1474 de 2011.

13. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, El Departamento hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor de este Contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados, sin perjuicio de las demás sanciones a que tenga lugar.

14. INDEMNIDAD

Será obligación del **CONTRATISTA** mantener libre al **Departamento del Chocó de** cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

15. CONDICIONES ECONÓMICAS

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos e incluir el impuesto sobre las ventas IVA, si hay lugar a ello, sin superar el presupuesto oficial, de lo contrario será eliminado del proceso de selección. Adicionalmente, al preparar su propuesta deberá tener en cuenta todos los impuestos que se causen por la celebración y ejecución del contrato, los cuales son por cuenta del adjudicatario y no darán lugar a ningún pago adicional al de los precios pactados.

16. REPERCUSIONES LABORALES

EL futuro **CONTRATISTA** se obliga a título de contratista independiente. **La Gobernación del Chocó**, en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral ni administrativo, entre otros.

17. PÓLIZA DE GARANTÍAS

El contratista seleccionado deberá constituir antes de la ejecución del contrato póliza de garantía a favor de la Gobernación del Chocó, con los siguientes amparos:

ITEM	AMPARO	Concepto	CUANTÍA	VIGENCIA
1	**CUMPLIMIENTO**	por los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado	10% del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria	Vigencia del contrato y 6 meses más (término estimado para la liquidación
2	**PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.**	Cubrirá por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, derivadas de la contratación de personal utilizado para la ejecución del contrato amparado,	por el equivalente al cinco por ciento (05%) del valor total del contrato,	Vigencia del contrato y 3 años más
3	**CALIDAD DEL SERVICIO**	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad	10% del valor del contrato	La vigencia del del contrato y seis (6) meses mas

El contratista se obliga a mantener vigentes los amparos exigidos, so pena de las sanciones legales a que hubiere lugar. Antes de iniciar la ejecución del contrato deben estar previamente aprobadas las pólizas por parte de la Gobernación del Chocó y dichos amparos deben estar vigentes hasta la liquidación del contrato.

Dado en la ciudad de Quibdó, a los 13 días del mes de marzo de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
NUBIA CAROLINA CÓRDOBA CURI
Gobernadora del Chocó

Proyectó: Ana del Carmen Valencia M. Prof. Universitario Grupo Contratación	Revisó: Erika Yieth Castro Barajas Coordinador Grupo Contratación	Revisó: Asesor de Despacho
	Revisó: José Alfredo de León Escalante Profesional de Apoyo Grupo de Contratación	

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha,
Señores
Gobernación del Chocó
Grupo de Contratación
Carrera 1 con Calle 31 Edificio la Confianza Piso 2
Despacho

REF. INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-GDCH 004-2026 CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET, COMO RESPALDO O SOPORTE ADICIONAL AL CANAL PRINCIPAL DISPUESTO EN LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ.

El suscrito, (obrando en nombre propio o como Representante Legal de la firma _____, o como Representante del Consorcio _____o Unión Temporal _____, declaro que:

a) He examinado y no tengo reservas a los documentos de la Invitación Publica, incluyendo las adendas.

b) De conformidad con los documentos de esta Invitación, me comprometo a ejecutar la siguiente contratación.

c) Manifiesto el conocimiento, aceptación y cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos establecidos en el Estudio previo que forma parte integral del proceso.

d) Que tengo facultades plenas para contratar y de comprometer a la sociedad que represento.

e) Para esta contratación no soy partícipe en calidad de oferente, en más de una oferta y la información y documentos en ésta contenidos, son ciertos.

f) Entiendo que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la comunicación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del contrato formal.

g) Manifiesto, bajo gravedad de juramento, que no me encuentro (ni la firma que represento) incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones previstas en la Constitución Política o en la Ley, especialmente en el artículo 8º. de la Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995 y demás normas concordantes, que impidan la participación del proponente en el presente proceso contractual y en la celebración y ejecución del respectivo contrato, y que adicionalmente no he sido declarado responsable

judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones, de conformidad con los dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 literal j), y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.

NOTA: En caso de Consorcio o Unión Temporal esta declaración debe ser, además, presentada por el Representante Legal de cada una de las firmas que lo conforman.

h) Que me encuentro inscrito en el Régimen SIMPLIFICADO ( ) COMÚN ( ).

i) Número de folios de la oferta: (____) folios.

Igualmente señalo como lugar donde recibiré notificaciones, comunicaciones y requerimientos relacionados con esta contratación,

El Siguiente:

Nombre del representante Legal
C.C y/o NIT.
Dirección
Teléfono
Firma _____

ANEXO No. 2

PROPUESTA ECONÓMICA

INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-GDCH 004-2026 CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET, COMO RESPALDO O SOPORTE ADICIONAL AL CANAL PRINCIPAL DISPUESTO EN LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ

Ítem	Servicio	Valor Mensual, sin IVA	IVA	Valor Mensual IVA incluido	Cantidad	Valor total vigencia 2026, IVA incluido
1	Sede Principal - INTERNET FO 200 Mbps				9	
2	Sede Ocho Pisos - INTERNET FO 200 Mbps				9	
3	Sede Tránsito y Transporte - INTERNET FO 80 Mbps				9	
4	Sede Principal – INTERNET SATELITAL (Plan Local 1 TB)				9	
TOTAL						

Nombre del representante Legal

C.C y/o NIT.
Dirección
Teléfono
Firma _____

ANEXO No. 3

INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC-GDCH 004-2026

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET, COMO RESPALDO O SOPORTE ADICIONAL AL CANAL PRINCIPAL DISPUESTO EN LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ.

El suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ En mi calidad de _____ de la empresa _____ con NIT. _____ bajo la gravedad de juramento declaro que he cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la presentación de la presente propuesta con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales míos y de mis empleados vinculados por contrato de trabajo (En caso de tener empleados a cargo), por lo que declaro que me encuentro a PAZ Y SALVO con las Empresas promotoras de salud –EPS–, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales –ARP–, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–.

NOTA: Si la empresa conforme a su certificado de existencia y representación legal tiene revisor fiscal, esta certificación deberá ser suscrita por este último.

Nombre del representante Legal
C.C y/o NIT.
Dirección
Teléfono
Firma _____